

SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL EMPLEO CON APOYO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA ORDINARIO DE TRABAJO

Marco normativo

Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2017, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017 ([BOJA de 4 de abril](#)).

Objeto

Convocar para el año 2017 la concesión de ayudas dirigidas a financiar los costes salariales y de Seguridad Social derivados de las contrataciones de los preparadores laborales, en el sistema ordinario de trabajo, por un periodo de duración de 12 meses de trabajo efectivo, el cual deberá desarrollarse en el plazo de ejecución previsto en la Resolución de concesión.

Finalidad: facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral, incentivando el desarrollo de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, prestadas por preparadores laborales especializados.

Cuantía de las ayudas

Se establece en función del número de trabajadores con el tipo de discapacidad y grado de la misma, abarcando de 2.500 €/año por cada trabajador a 6.600 €/año por cada trabajador.

Esta subvención se reducirá proporcionalmente en función de la duración del contrato de cada trabajador con discapacidad así como en función de su jornada en el supuesto de que el contrato sea a tiempo parcial.

Entidades beneficiarias

Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que suscriban el correspondiente convenio de colaboración con la empresa que va a contratar a los trabajadores con discapacidad a los que se les va a prestar el empleo con apoyo.

Las empresas del mercado ordinario de trabajo, incluidas las personas trabajadoras autónomas, que contraten a las personas trabajadoras con discapacidad destinatarias de dichas acciones.

En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2º del correspondiente cuadro resumen de las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Plazo de presentación de solicitudes

1 mes a contar desde el día 5 de abril de 2017.

Los formularios de solicitud se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> o en las sede de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Se podrán presentar:

Con carácter preferente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la dirección web referenciada.

En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Órganos competentes para la instrucción y resolución

Órgano instructor: Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

Órgano competente para resolver: Persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio.

Plazo de resolución y notificación

3 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Régimen jurídico

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva ([BOE de 9 de febrero](#)).

Córdoba, a 6 de abril de 2017